



Gaceta Parlamentaria

Año XXIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 22 de abril de 2026

Número 7021-RB

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de reducción de la jornada laboral, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario del PT

Anexo RB-4

Miércoles 22 de abril

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 22 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva de **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, en su **ARTÍCULO ÚNICO** para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ...	Artículo Único. ...
Artículo 58.- ...	Artículo 58.- ...
Esta pedrá ser distribuida de común acuerdo por las personas empleadoras y trabajadoras.	Esta estará en posibilidad de ser distribuida de común acuerdo por las personas empleadoras y trabajadoras.



ATENTAMENTE

Francisco Amador Espinoza R

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 22 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva de **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, en su **ARTÍCULO ÚNICO** para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ... Artículo 58.- ... Esta podrá ser distribuida de común acuerdo por las personas empleadoras y trabajadoras.	Artículo Único. ... Artículo 58.- ... Esta será capaz de ser distribuida de común acuerdo por las personas empleadoras y trabajadoras.



ATENTAMENTE

Francisco Amador Espinosa

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 22 de abril de 2026

15
DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva de **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, en su **ARTÍCULO ÚNICO** para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ... Artículo 58.- ... Esta pedrá ser distribuida de común acuerdo por las personas empleadoras y trabajadoras.	Artículo Único. ... Artículo 58.- ... Esta le será permitido ser distribuida de común acuerdo por las personas empleadoras y trabajadoras.



ATENTAMENTE

Francisco Amador Espinoza P.

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



AG

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 22 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva de **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, en su **ARTÍCULO ÚNICO** para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ... Artículo 58.- ... Esta podrá ser distribuida de común acuerdo por las personas empleadoras y trabajadoras.	Artículo Único. ... Artículo 58.- ... Esta tendrá facultad para ser distribuida de común acuerdo por las personas empleadoras y trabajadoras.



ATENTAMENTE

Francisco Amador Espinoza R.

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 22 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva de **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, en su **ARTÍCULOS TRANSITORIOS** para quedar como sigue:

DICE TRANSITORIOS	DEBE DECIR TRANSITORIOS
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de mayo de 2026.	PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigencia el día 1 de mayo de 2026.



ATENTAMENTE

Francisco Amador Gironza R.

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 22 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva de **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, en su **ARTÍCULOS TRANSITORIOS** para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
SÉPTIMO. En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.	SÉPTIMO. En ningún caso la reducción de la jornada laboral significará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.



ATENTAMENTE

Francisco Amable Osorio R.

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 22 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva de **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, en su **ARTÍCULOS TRANSITORIOS** para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR																								
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS																								
SEGUNDO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año que corresponda, conforme a lo siguiente:	SEGUNDO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo se conseguirá de manera gradual, a partir del 1 de enero del año que corresponda, conforme a lo siguiente:																								
<table border="1"><thead><tr><th>Año</th><th>Jornada Laboral</th></tr></thead><tbody><tr><td>2026</td><td>48</td></tr><tr><td>2027</td><td>46</td></tr><tr><td>2028</td><td>44</td></tr><tr><td>2029</td><td>42</td></tr><tr><td>2030</td><td>40</td></tr></tbody></table>	Año	Jornada Laboral	2026	48	2027	46	2028	44	2029	42	2030	40	<table border="1"><thead><tr><th>Año</th><th>Jornada Laboral</th></tr></thead><tbody><tr><td>2026</td><td>48</td></tr><tr><td>2027</td><td>46</td></tr><tr><td>2028</td><td>44</td></tr><tr><td>2029</td><td>42</td></tr><tr><td>2030</td><td>40</td></tr></tbody></table>	Año	Jornada Laboral	2026	48	2027	46	2028	44	2029	42	2030	40
Año	Jornada Laboral																								
2026	48																								
2027	46																								
2028	44																								
2029	42																								
2030	40																								
Año	Jornada Laboral																								
2026	48																								
2027	46																								
2028	44																								
2029	42																								
2030	40																								



ATENTAMENTE

Francisco Amador Espinoza

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



20

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 22 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva de **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, en su **ARTÍCULOS TRANSITORIOS** para quedar como sigue:

DICE TRANSITORIOS	DEBE DECIR TRANSITORIOS																								
<p>SEGUNDO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año que corresponda, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Año</th><th>Jornada Laboral</th></tr></thead><tbody><tr><td>2026</td><td>48</td></tr><tr><td>2027</td><td>46</td></tr><tr><td>2028</td><td>44</td></tr><tr><td>2029</td><td>42</td></tr><tr><td>2030</td><td>40</td></tr></tbody></table>	Año	Jornada Laboral	2026	48	2027	46	2028	44	2029	42	2030	40	<p>SEGUNDO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo se logrará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año que corresponda, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Año</th><th>Jornada Laboral</th></tr></thead><tbody><tr><td>2026</td><td>48</td></tr><tr><td>2027</td><td>46</td></tr><tr><td>2028</td><td>44</td></tr><tr><td>2029</td><td>42</td></tr><tr><td>2030</td><td>40</td></tr></tbody></table>	Año	Jornada Laboral	2026	48	2027	46	2028	44	2029	42	2030	40
Año	Jornada Laboral																								
2026	48																								
2027	46																								
2028	44																								
2029	42																								
2030	40																								
Año	Jornada Laboral																								
2026	48																								
2027	46																								
2028	44																								
2029	42																								
2030	40																								



ATENTAMENTE

Francisco Amador Espinoza R.

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 22 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva de **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, en su **ARTÍCULOS TRANSITORIOS** para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
SEXTO. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social instrumentará los mecanismos que correspondan para recopilar, procesar y evaluar datos relacionados con la implementación de la reducción de la jornada laboral.	SEXTO. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social instrumentará los mecanismos que correspondan para recopilar, procesar y evaluar datos concernientes con la implementación de la reducción de la jornada laboral.



ATENTAMENTE

Francisco Amador Grijalva

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



22

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 22 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva de **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, en su **ARTÍCULOS TRANSITORIOS** para quedar como sigue:

DICE TRANSITORIOS	DEBE DECIR TRANSITORIOS																								
<p>SEGUNDO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año que corresponda, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Año</th><th>Jornada Laboral</th></tr></thead><tbody><tr><td>2026</td><td>48</td></tr><tr><td>2027</td><td>46</td></tr><tr><td>2028</td><td>44</td></tr><tr><td>2029</td><td>42</td></tr><tr><td>2030</td><td>40</td></tr></tbody></table>	Año	Jornada Laboral	2026	48	2027	46	2028	44	2029	42	2030	40	<p>SEGUNDO. La duración de la jornada laboral a que se relata el artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año que corresponda, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Año</th><th>Jornada Laboral</th></tr></thead><tbody><tr><td>2026</td><td>48</td></tr><tr><td>2027</td><td>46</td></tr><tr><td>2028</td><td>44</td></tr><tr><td>2029</td><td>42</td></tr><tr><td>2030</td><td>40</td></tr></tbody></table>	Año	Jornada Laboral	2026	48	2027	46	2028	44	2029	42	2030	40
Año	Jornada Laboral																								
2026	48																								
2027	46																								
2028	44																								
2029	42																								
2030	40																								
Año	Jornada Laboral																								
2026	48																								
2027	46																								
2028	44																								
2029	42																								
2030	40																								



ATENTAMENTE

Francisco Amado Espinoza R.

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 22 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva de **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, en su **ARTÍCULOS TRANSITORIOS** para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
<p>TRANSITORIOS</p> <p>QUINTO. Las disposiciones de carácter general a que se refiere la fracción XXXIV del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2027.</p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>QUINTO. Las disposiciones de carácter general a que se refiere la fracción XXXIV del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2027.</p>



ATENTAMENTE

Francisco Amador López P.

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 22 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva de **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, en su **ARTÍCULOS TRANSITORIOS** para quedar como sigue:

DICE TRANSITORIOS	DEBE DECIR TRANSITORIOS
SÉPTIMO. En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.	SÉPTIMO. En ningún caso la disminución de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.



ATENTAMENTE

Francisco Amador Gómez de

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



25

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 22 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva de **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, en su **ARTÍCULO ÚNICO** para quedar como sigue:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ...	Artículo Único. ...
Artículo 58.- ...	Artículo 58.- ...
Esta pedrá ser distribuida de común acuerdo por las personas empleadoras y trabajadoras.	Esta tendrá la posibilidad de ser distribuida de común acuerdo por las personas empleadoras y trabajadoras.



ATENTAMENTE

Francisco Amador Gonsa R.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>